



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 DIC 1991

Expte. N° 916/91

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Srta. Juana Lucrecia Ramos, y atento al informe de la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Srta. Juana Lucrecia RAMOS, Jefe de División, categoría 8 del agrupamiento administrativo, de Secretaría Académica, a partir del 6 de Noviembre de 1991 y por el término de siete (7) días.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo 13, apartado II, Inc. b) del Decreto N° 3.413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

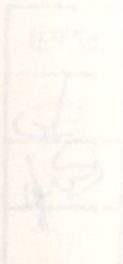
ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTNEREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 647 - 91



RESOLUCION